



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Pastor Mesías González López
DEMANDADO	Uriel Aleison Zuluaga López Yolanda Izaquita López
RADICADO	050013103003-2020-00280-00
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Requiere
Auto Interl. nro.	70

Incorporar al expediente las diligencias adelantadas por la parte actora para notificar a los demandados Uriel Aleison Zuluaga López y Yolanda Izaquita López, en la que informa que remitió mensajes vía correo electrónico, adjuntando las citaciones y las constancias de envío.

Ahora bien, en atención a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte interesada para que allegue la constancia en la que se observe que efectivamente se recibió el correo por parte de los demandados y que se remitieron todos los documentos para el traslado, incluyendo la demanda y los anexos.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER

Jueza

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1207 tel. 2620954

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b7f6bab6d20fe8d7b4fcb8eef779f7e50bbc6dbd4b4f814c7407e60e4eb98

Documento generado en 15/02/2021 07:12:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**